**N° 48**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del diez y seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo IV**

Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Isaías Avalos Azofeifa basado en que se encuentra detenido injustamente por un delito que no ha cometido, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del informe del Alcalde de Acosta y de la sumaria respectiva, que la restricción de libertad del recurrente tiene como fundamento un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, que lo sindican como autor del delito de violación en daño de la menor Dulcelina Azofeifa Fallas.